



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Demandante:</b>	Banco de Occidente S.A.
<b>Demandado</b>	Julián Castro Rivera
<b>Radicado:</b>	<b>6300131030002-2021-00044-00</b>
<b>Asunto:</b>	No resuelve favorablemente solicitud e informa

A despacho solicitud del Secuestre en el doc. 75 con el fin de que se le informe el contacto del ejecutado para el pago de los honorarios fijados en este proceso, de acuerdo con el oficio del 09 de mayo de 2023 que se le remitió por el despacho.

Se le informa al secuestre que el Juzgado mediante auto de la fecha resolvió recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en el que se repuso el auto que aprobó y le fijó honorarios definitivos por su actuación de Secuestre dentro de este proceso y en consecuencia, se tuvo como objetadas las cuentas finales, que se tramitarán a través de incidente. De acuerdo con ello, se le estará notificando el mismo, para que haga los pronunciamientos del caso y presente las pruebas que quiera hacer valer.

Se deberá a través del Centro de servicios judiciales comunicar este auto al secuestre [dany832@hotmail.com](mailto:dany832@hotmail.com) dejando constancia del hecho dentro del proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Ndt.

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c4fd898e9df441c39fd0d93060280089936ccb398ff56254de72051216fe3d**

Documento generado en 16/08/2023 01:42:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**